

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda designada una Comisión que se encargará de garantizar el abastecimiento de comestibles a los atletas que participarán en los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, y a la vez de evitar las pos'bles especulaciones que podrian producirse como consecuencia del exceso de demanda.

Art. 2.—Dicha Comisión estará compuesta de la manera siguiente: El Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá; los Directores Generales de Aduanas, Instituto de Estabilización de Precios y Control de Precios, y los Presidentes de las Asociaciones de Exportadores y de las Asociaciones de Mayoristas y Detallistas de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros, Miembros.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4271, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Coronel Enerio González Medici, (G.N.).

(G. O. Nº 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4271

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Coronel

Enerio González Medici (G. N.), Agregado Militar a la Embajada de Venezuela en este país, quien se ha empeñado en el fortalecimiento de las buenas relaciones entre Venezuela y la República Dominicana;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador, al Coronel Enerio González Medici (G. N.), Agregado Militar a la Embajada de Venezuela en el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4272, que nombra varias personas Gobernadores Civiles en distintas provincias del país.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4272

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente